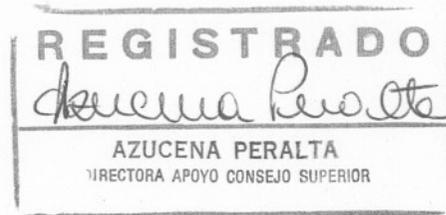




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 976/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Damián José ESQUIVEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó autorización para cursar en el año 2002 las materias Integración IV y Biotecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 976/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

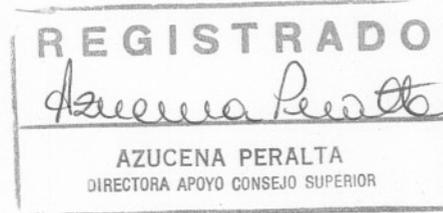
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 976/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2002 de las asignaturas Integración IV y Biotecnología, dejando establecido que deberá respetar el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



régimen de correlatividades para rendir los exámenes finales, al alumno **Damián José ESQUIVEL**, Legajo N° 01-28392, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

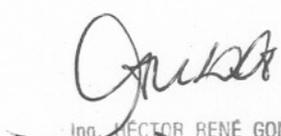
RESOLUCIÓN N° 1419/2002

UTN
MEL





Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento